|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial**COMISIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS METEOROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES CONEXOS****Segunda reunión**Ginebra, 17 a 21 de octubre de 2022 | **SERCOM-2/Doc. 5.5(1)**  |
| Presentado por:presidente de la plenaria 18.X.2022**APROBADO** |

*[Todos los cambios han sido solicitados por el Reino Unido]*

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: REGLAMENTO TÉCNICO Y OTRAS CUESTIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO**

**PUNTO 5.5: Servicios climáticos**

# HOJA DE RUTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

|  |
| --- |
|  |
|  |

# CONSIDERAcIONeS GENERALES

1. [Anexo a la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5207#page=17) — Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, principio 4 — Con el fin de aplicar un marco de gestión de la calidad, se definirán y adoptarán unas credenciales y unas buenas prácticas para los servicios climáticos operacionales.

2. La Política de Calidad de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) se apoya en el material reglamentario y de orientación pertinente de la OMM y se sustenta en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios nacionales e internacionales y en la aplicación práctica de los principios de la gestión de la calidad: orientación al cliente, liderazgo, participación del personal, enfoque basado en procesos, mejora, adopción de decisiones basada en datos empíricos y gestión de las relaciones.

3. En la [Resolución 20 (EC-69)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3789" \l "page=181) — Enmienda al *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas (disposiciones sobre la gestión de la calidad), se pone de relieve la necesidad de mejorar el material reglamentario y de orientación de la OMM sobre la gestión de la calidad en consonancia con los requisitos y las orientaciones estratégicas vigentes, como *[La Estrategia de Prestación de Servicios de la OMM y su Plan de Aplicación](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=16002" \l ".YzE-a3ZBwuV)* (OMM-Nº 1129).

4. Los datos proporcionados por los Miembros a través de la lista de comprobación
para la prestación de servicios climáticos, en cumplimiento de lo dispuesto en la
[Decisión 16 (EC-68)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3214" \l "page=101) — Marco basado en los resultados y centrado en los países y
mecanismo para promover las contribuciones de la Organización Meteorológica Mundial al Marco Mundial para los Servicios Climáticos, también cimientan la clasificación de los Miembros en función de sus niveles de capacidad para la prestación de servicios climáticos ("básicos", "esenciales", "completos" o "avanzados". En la actualidad, esos datos se someten a un proceso de aseguramiento de la calidad de conformidad con el Reglamento Técnico de la OMM, lo que permitirá a la Organización determinar oficialmente los distintos niveles de capacidad de los Miembros y, en última instancia, ayudará a los Miembros que así lo deseen a solicitar una certificación una vez que la OMM haya definido las normas sobre los servicios climáticos.

5. [Resolución 2 (EC-75)](https://meetings.wmo.int/EC-75/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-75/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-75-d03-3-RECOMMENDATIONS-SCIENTIFIC-ADVISORY-PANEL-approved_es.docx&action=default) — Recomendaciones del Grupo Consultivo Científico (SAP), y en particular la Recomendación 5 contenida en el documento conceptual del SAP: Promover el desarrollo de metodologías de aseguramiento de la calidad de los servicios meteorológicos, hidrológicos, climáticos y medioambientales.

6. *[Plan Estratégico de la OMM para 2020-2023](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=21525" \l ".YzE_J3ZByUl)* (OMM-Nº 1225) y visión de la Organización para 2030, en particular, en el marco del objetivo estratégico 1.2, que alienta a los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) a adoptar métodos de gestión de la calidad mediante la aplicación de sistemas de gestión de la calidad a los servicios climáticos e hidrológicos.

7. La lista de comprobación de la OMM para la prestación de servicios climáticos, como componente fundamental de los sistemas de gestión de la calidad, es una fuente de información empírica que permite determinar objetivamente los niveles de capacidad de los SMHN para la prestación de servicios climáticos y, en especial, documentar la eficacia de las inversiones destinadas a la acción climática.

# PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

## Proyecto de Recomendación 5.5(1)/1 (SERCOM-2)

## Sistema de gestión de la calidad de los servicios climáticos

LA COMISIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS METEOROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES CONEXOS (SERCOM),

**Recordando**:

1) la [Decisión 16 (EC-68)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3214#page=101) — Marco basado en los resultados y centrado en los países y mecanismo para promover las contribuciones de la Organización Meteorológica Mundial al Marco Mundial para los Servicios Climáticos,

2) la [Resolución 19 (EC-69)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3789#page=180) — Declaración de la Política de Calidad de la Organización Meteorológica Mundial, actualizada para tomar en consideración la evolución de la naturaleza y los requisitos del Marco de Gestión de la Calidad,

3) la [Resolución 1 (EC-75)](https://meetings.wmo.int/EC-75/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-75/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-75-d03-1(1)-FGCS-STRATEGY-ENHANCED-IMPLEMENTATION-approved_es.docx&action=default) — Estrategia del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y medidas para mejorar su visibilidad, eficacia y ejecución, en la que se decide, entre otras cosas, que los datos proporcionados por los Miembros deberían someterse a procesos de aseguramiento de la calidad como parte del proceso para determinar el nivel de capacidad de los Miembros para la prestación de servicios climáticos,

**Reconociendo** que tanto el desarrollo de un sistema de gestión de la calidad de los servicios climáticos como el mantenimiento de la lista de comprobación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para la prestación de servicios climáticos son competencia directa del Comité Permanente de Servicios Climáticos (SC-CLI),

**Hace suya** la hoja de ruta para la implantación de un sistema de gestión de la calidad de los servicios climáticos preparada por el SC-CLI, que figura en el [anexo 1](#Anexo_1_Recomendación) a la presente recomendación;

**Solicita** al SC-CLI:

1) que elabore una propuesta de actualización del *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas (disposiciones sobre la gestión de la calidad), que comprenda la verificación y, en última instancia, la certificación de los servicios climáticos sobre la base de la aplicación de las normas de la OMM y de la Organización Internacional de Normalización (ISO), al objeto de que el Grupo de Gestión de la SERCOM la examine y determine las medidas necesarias que deban adoptarse;

2) que analice de forma pormenorizada un proceso para evaluar y certificar el nivel de capacidad de los Miembros para la prestación de servicios climáticos, basado en los datos obtenidos mediante la lista de comprobación de la OMM para la prestación de servicios climáticos, y que formule la correspondiente propuesta en la que se detalle dicho proceso a fin de someterla a la consideración del Grupo de Gestión de la SERCOM;

**Recomienda** al Consejo Ejecutivo que considere la posibilidad de aprobar el proyecto de Resolución ##/1 (EC-76) — Actualización de la lista de comprobación de la Organización Meteorológica Mundial para la prestación de servicios climáticos, que figura en el [anexo 2](#Anexo_2_Recomendación) a la presente recomendación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexos: 2

Véase el documento [SERCOM-2/INF. 5.5(1a)](https://meetings.wmo.int/SERCOM-2/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx), donde se presenta la hoja de ruta, para obtener más información.

Véase el documento [SERCOM-2/INF. 5.5(1b)](https://meetings.wmo.int/SERCOM-2/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx), donde se presenta la lista de comprobación, para obtener más información.

**Anexo 1 al proyecto de Recomendación 5.5(1)/1 (SERCOM-2)**

**HOJA DE RUTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS: BREVE RESUMEN**

La Organización Meteorológica Mundial (OMM), a través de sus programas y actividades, trabaja para garantizar la mayor calidad posible de todos los datos, productos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos, marinos y medioambientales conexos, en particular los que se utilizan para la protección de vidas y bienes, la seguridad en tierra, mar y aire, el desarrollo económico sostenible y la protección del medioambiente. Para conseguir este objetivo, la OMM tiene la firme determinación de adoptar y aplicar procesos de gestión de la calidad aplicables a toda la Organización, vinculados al logro de los principales objetivos y prioridades estratégicos de la OMM.

La lista de comprobación para la prestación de servicios climáticos, elaborada por el mecanismo para promover las contribuciones de la OMM al Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC), proporciona los medios necesarios para certificar los niveles de capacidad para la prestación de servicios climáticos sobre la base de la reglamentación de la OMM.

La presente hoja de ruta para la implantación de un marco de gestión de la calidad de los servicios climáticos cumple la Política de Calidad de la OMM, que se fundamenta en los textos reglamentarios y de orientación de la Organización pertinentes y se basa en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios nacionales e internacionales y en la aplicación práctica de los principios de la gestión de la calidad.

Entre los imperativos que motivan la adopción de un marco de gestión de la calidad para la prestación de servicios y el suministro de productos por parte de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) cabe destacar los siguientes:

a) la necesidad de cumplir los requisitos reglamentarios;

b) la necesidad de instaurar prácticas de gestión sólidas y coherentes;

c) el creciente impulso dado a la atención de las necesidades de las partes interesadas y los clientes y el cumplimiento de sus expectativas.

Los componentes clave de la hoja de ruta son los siguientes:

a) enfoque basado en procesos;

b) conformidad con el Reglamento Técnico de la OMM;

c) formación basada en competencias;

d) definición de la verificación de las prácticas y los procedimientos climáticos declarados;

e) determinación de los procedimientos de certificación y de los materiales reglamentarios de la OMM a los que se hace referencia.

El proceso de certificación del sistema de gestión de la calidad de los servicios climáticos de la OMM comprendería, por tanto, las fases siguientes:

a) comprobación del grado de cumplimiento de la reglamentación técnica por parte de los Miembros de la OMM, incluida la prestación de asesoramiento sobre los obstáculos al cumplimiento determinados y los modos de encararlos a fin de resolver las deficiencias;

b) evaluación de los efectos y los riesgos de las nuevas normas y tecnologías en los sistemas operados por los Miembros, incluidas las repercusiones en los ámbitos financiero y de los recursos humanos;

c) atención de las necesidades cambiantes de los usuarios en materia de información y servicios y armonización de los planes de los órganos técnicos de la OMM para satisfacer esas necesidades;

El citado proceso de certificación se traduciría en los siguientes resultados clave:

a) mejora de la colaboración y la coordinación entre los órganos técnicos;

b) clasificación del nivel de los servicios climáticos de los países objetivo según el análisis cuantitativo y cualitativo de la lista de comprobación, como resultado de las normas de auditoría del sistema de gestión de la calidad;

c) certificación del nivel de capacidad resultante en la esfera de los servicios climáticos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## Anexo 2 al proyecto de Recomendación 5.5(1)/1 (SERCOM-2)

**Proyecto de Resolución xx/1 (EC-76)**

**Actualización de la lista de comprobación de la Organización Meteorológica Mundial para la prestación de servicios climáticos**

### EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Recordando** la [Resolución 1 (EC-75)](https://meetings.wmo.int/EC-75/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-75/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-75-d03-1(1)-FGCS-STRATEGY-ENHANCED-IMPLEMENTATION-approved_es.docx&action=default) — Estrategia del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y medidas para mejorar su visibilidad, eficacia y ejecución, en la que se decide, entre otras cosas, que los datos proporcionados por los Miembros deberían someterse a procesos de aseguramiento de la calidad como parte del proceso para determinar el nivel de capacidad de los Miembros para la prestación de servicios climáticos,

**Estando conforme** con la Recomendación 5.5(1)/1 (SERCOM-2) — Sistema de gestión de la calidad de los servicios climáticos, incluido su anexo en el que se facilita un breve resumen de la hoja de ruta para la implantación de un sistema de gestión de la calidad de los servicios climáticos,

**Reconociendo** que la lista de comprobación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para la prestación de servicios climáticos constituye la base para verificar las respuestas proporcionadas por los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) en el marco del proceso de auditoría que conduce a la preparación de informes conformes a la norma ISO 9001 en cuanto a formato y enfoque,

**Solicita** al Secretario General:

1) que promueva la cumplimentación de la lista de comprobación de la OMM para la prestación de servicios climáticos por parte de los Miembros y su actualización periódica con carácter bienal;

2) que facilite el acceso de los Miembros a la lista de comprobación y su cumplimentación mediante el establecimiento de una plataforma en línea segura que se alojará en el sistema informático de la Secretaría de la OMM;

**Solicita** al presidente de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) que, con la asistencia del presidente de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), y en consulta con otros órganos pertinentes, actualice la lista de comprobación cada cuatro años, según la evolución de la situación y las decisiones de los órganos integrantes de la OMM que puedan repercutir en las preguntas y en la estructura de la lista de comprobación;

**Insta** a los Miembros a que actualicen cada dos años la lista de comprobación de la OMM para la prestación de servicios climáticos, de conformidad con la hoja de ruta para la implantación de un sistema de gestión de la calidad de los servicios climáticos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Véase el documento EC-76/INF. 5.5(1a), donde se presenta la hoja de ruta, para obtener más información.

Véase el documento EC-76/INF. 5.5(1b), donde se presenta la lista de comprobación, para obtener más información.